

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 065 – CMZ – 2015

Zamora, 28 de mayo de 2015

Ingeniero
Miguel Samaniego Íñiguez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t), 256 y 258 del COOTAD, en la sesión ordinaria del 22 de mayo de 2015, en el tercero y cuarto punto del orden del día, respecto a las ordenanzas derogatorias de la unidades ejecutoras para la construcción del centro intercultural y comunitario de Guadalupe; y, “readecuación y ampliación del centro recreacional cultural comunitario Bombuscaro”; luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar en primer debate las ordenanzas antes descritas, debiendo presentarse para su segundo debate por parte de la dirección financiera, un informe de liquidación económica de la unidad ejecutora a la fecha, en el que se detallará: el movimiento económico que tuvo la unidad ejecutora, si existen pagos pendientes, que equipos o maquinarias existen, etc.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Archivo.